

Poder Ejecutivo Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat Resolución Nº 1621

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA HABILITACIÓN Y REGISTRO PERMANENTE COMO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT) DE LA SRA. LUZ BALBINA ACOSTA RÍOS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS.

Asunción, 14 de agosto de 2023.

VISTO: La Nota presentada el 26/07/23, (Expediente N° 14727-23); las Resoluciones N°s 2428 del 18/11/21 y 1384 del 17/07/23; el Memorando M-DSFC/PP N° 597/2023 del 08/08/23; el Memorando M DGAF-173-2023 del 09/08/23; el Dictamen DIDI N° 945/2023 del 10/08/23; el Dictamen FONAVIS/DPEC N° 146/2023 del 14/08/23; la Ley N° 6152/18; y,

CONSIDERANDO: Que, por Nota presentada el 26 de julio de 2023, (Expediente N° 14727-23), la Sra. Luz Balbina Acosta Ríos, solicita la habilitación y registro como Servicio de Asistencia Técnica (SAT), y presenta Equipo Técnico, en el marco del Programa FONAVIS.

Que, por Resolución N° 2428 del 18 de noviembre de 2021, se resuelve: "Art. 1°) MODIFICAR parcialmente la Resolución N° 407 del 24 de marzo de 2021, que aprobó el Reglamento de Servicio de Asistencia Técnica - SAT, en el marco del programa FONAVIS, que quedará redactado en forma consolidada conforme al Anexo que forma parte de la presente Resolución, de conformidad al Memorando FONAVIS/DGSH/150/2021 del 4 de octubre de 2021, Dictamen DGJN N° 425/2021 del 25 de octubre de 2021 y borrador remitido por providencia del 15 de noviembre de 2021."

Que, por Resolución Nº 1384 del 17 de julio de 2023, se resuelve: "...Art. 1°) AMPLIAR la vigencia de los llamados autorizados en virtud a las Resoluciones Nros. 1276 y 1277 del 5 de julio de 2023, para el registro permanente de Servicios de Asistencia Técnica (SAT) y Empresas Constructoras, en el marco del programa FONAVIS, desde el lunes 17 de julio hasta las 15:00 horas del lunes 31 de julio de 2023...".

Que, por Memorando M-DSFC/PP N° 597/2023 del 8 de agosto de 2023, la Dirección de Supervisión de Obras FONAVIS, FONCOOP y Créditos Hipotecarios dependiente de la Dirección General Técnica, concluye: "...Por lo expuesto, luego del análisis de los documentos presentados, esta Dirección no encuentra objeciones, desde el punto de vista técnico, a la solicitud formulada por LUZ BALBINA ACOSTA RIOS, de conformidad a los artículos 6° y 16° del REGLAMENTO DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA - SAT aprobado por Res. N° 2428/21, del 18/11/21, y por lo tanto se recomienda a la Dirección General continuar con el proceso de habilitación y registro como SAT...".

Que, por Memorando M DGAF-173-2023 del 9 de agosto de 2023, la Dirección General de Administración y Finanzas, manifiesta: "...conforme con la documentación verificada se concluye en lo que a nuestra competencia específica concierne que están dadas las condiciones para la prosecución del proceso de HABILITACIÓN Y REGISTRO COMO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT) solicitado por LUZ BALBINA ACOSTA RÍOS en razón de que fueron presentadas todas las documentaciones requeridas por la Resolución Nº 2428 del 18/11/2021, TÍTULO II - HABILITACIÓN Y REGISTRO, Artículo 5º) PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS REQUISITOS PARA HABILITACIÓN DE SAT, 5.1) PERSONA FÍSICA incisos d-o...".

Que, la Dirección General Jurídica y Notarial se ha expedido en los términos del Dictamen DIDI N° 945/2023 del 10 de agosto de 2023, y recomienda: "...Por tanto, en atención a las consideraciones expuestas precedentemente, y en virtud de lo dispuesto por la Resolución N° 1384 del 17/07/2023 y el artículo 5° numeral 5.1 de la Resolución N° 2428 del 18/11/2021, está Dirección entiende que: 1) LUZ BALBINA ACOSTA RÍOS ha cumplido las exigencias reglamentarias desde el punto de vista jurídico, para su habilitación y registro permanente, en su carácter de persona física como Servicio de Asistencia Técnica del Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat - MUVH, en el marco del FONAVIS..."

Que, por Dictamen FONAVIS/DPEC N° 146/2023 del 14 de agosto de 2023, el Departamento de Evaluación y Calificación de la Dirección General del FONAVIS, manifiesta: "...Por lo tanto, conforme a la Res. N° 2428-2021, los informes y dictamen con parecer favorables de la DGAF, DGTE y DGJN, además de manifestar que conoce los términos del Reglamento SAT vigente, este departamento recomienda la habilitación de registro permanente de Luz Balbina Acosta Ríos...con RUC. N° 5317519-0 en el registro pertinente como Servicio de Asistencia Técnica, a través del acto administrativo correspondiente, con el siguiente Equipo Técnico...: a) Área Administrativa: Fátima Guillermina Godoy Olmedo, con C.I. N° 3.991.905.- b) Área





Poder Ejecutivo Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat Resolución Nº 1621

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA HABILITACIÓN Y REGISTRO PERMANENTE COMO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT) DE LA SRA. LUZ BALBINA ACOSTA RÍOS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS.

Asunción, 14 de agosto de 2023.

-2-

Social: Laura Barbudes Castillo, con C.I. Nº 4.806.557.- c) Área Jurídica: Víctor Iván Ramírez Valiente, con C.I. Nº 4.643.397.- d) Área Técnica: Diego Daniel Dimitropulos Blanco, con C.I. Nº 4.698.639...".

Que, el Art. 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: "El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio."

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat Resuelve:

Art. 1°) AUTORIZAR LA HABILITACIÓN Y REGISTRO PERMANENTE como Servicio de Asistencia Técnica (SAT) de la señora Luz Balbina Acosta Ríos, con RUC Nº 5317519-0, con vigencia a partir de la fecha de la presente Resolución, de conformidad a la normativa vigente en el marco del Programa FONAVIS, quedando conformado de acuerdo a la siguiente nómina:

	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT)	EQUIPO TÉCNICO:
	Luz Balbina Acosta Ríos, con RUC № 5317519-0	a. Área Administrativa: Fátima Guillermina Godoy Olmedo, con C.I. Nº 3.991.905.
		b. Área Social: Laura Barbudes Castillo, con C.I. Nº 4.806.557.
		c. Área Jurídica: Víctor Iván Ramírez Valiente, con C.I. Nº 4.643.397.
		d. Área Técnica: Diego Daniel Dimitropulos Blanco, con C.I. Nº 4.698.639.

Art. 2°) ENCOMENDAR a la Dirección General del FONAVIS la notificación, al SAT Luz Balbina Acosta Ríos, de lo dispuesto en la presente Resolución.

Art. 3°) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

OSCAR JOSÉ VILLAGRA MERINO Secretario General CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO
Ministro